A156: Enmendar el Artículo I.4 de la Constitución [segunda lectura]

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____ que los renglones 3 y 4 y 11 del Artículo I.4 de la Constitución (página 2) se enmienden con el fin de cambiar el nombre de la "Convocación de las Iglesias Americanas en Europa"(Convocation of the American Churches in Europe) a "Convocación de las Iglesias Episcopales en Europa" (Convocation of Episcopal Churches in Europe) como sigue:

Sec. 4. La Iglesia de cada Diócesis que haya sido admitida a incorporarse a la Convención General, toda Misión de área establecida de acuerdo con las estipulaciones del Artículo IV y la Convocación de las Iglesias *Episcopales* ~~Americanas~~ en Europa tendrá derecho a una representación en la Cámara de Diputados de no más de cuatro personas ordenadas, Presbíteros o Diáconos, con domicilio canónico en la Diócesis, y no más de cuatro Laicos, adultos confirmados comulgantes de esta Iglesia, solventes, pero no necesariamente domiciliados en la Diócesis; no obstante, la Convención General, por Canon, podrá reducir la representación a no menos de dos Diputados en cada orden. Cada Diócesis y la Convocación de Iglesias ~~Americanas~~ *Episcopales* en Europa, dispondrá la forma en que sus Diputados serán escogidos.

EXPLICACIÓN

Esta enmienda fue adoptada por la anterior Convención General como Resolución 2009-B015. La explicación de la presentación de la resolución dice:

"En una reunión ordinaria el 17 de octubre de 2008 en la Iglesia de Todos los Santos (All Saints Church) en Waterloo, Bélgica, la Convocación de Iglesias Americanas en Europa, con el consentimiento del Obispo Presidente, cambió oficialmente su nombre a "Convocation of Episcopal Churches in Europe" (Convocación de Iglesias Episcopales en Europa). Las referencias a la Convocación en la Constitución son meramente descriptivas de la denominación; la Convención General no creó el nombre de la Convocación".